

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 26 de Julio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS SOLICITADAS EN INVERSIONES A BORDO DEL BUQUE JONATHAN DOS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA DE 2017, REALIZADA MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016**, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa María Villarías Molina



Código:64oxu952PFIRMAhmBfDfbwrVY0MTxw.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	64oxu952PFIRMAhmBfDfbwrVY0MTxw	PÁGINA	1/1

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS SOLICITADAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA DE 2017, REALIZADA MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Examinada la solicitud de ayuda presentada por D. Manuel Morente Morales, con DNI 32009993L, para la sustitución del motor del buque pesquero denominado JONATHAN DOS, con código de buque 26466 y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático mediante la sustitución o modernización de los motores de buques de pesca está establecida en el artículo 41.2 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**SEGUNDO.** - Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA., por lo que el plazo de solicitud fue del 5 de enero al 6 de febrero de 2017, ambos inclusive.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz realizó la instrucción del expediente.

**CUARTO.-** Con fecha 6 de febrero 2017, D. Manuel Morente Morales, con DNI 32009993L, presentó por error solicitud de ayudas en la línea de ayudas dirigida a la Mejora de la salud y seguridad a bordo, si bien, en el trámite de subsanación de las solicitudes de esa línea de ayudas el interesado corrigió su error exponiendo que la presentaba en la línea de ayudas "PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES", para el buque pesquero JONATHAN DOS, con código de buque 26466.



Código:64oxu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	25/07/2017
ID. FIRMA	64oxu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM	PÁGINA	1/4

**QUINTO.** - Conforme al Certificado del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha de 2 de junio de 2017, el buque para el que se solicita la ayuda, denominado JONATHAN DOS, con código de buque 26466, se encuentra en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros disponibles.

**SEXTO.-** La Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz emitió el correspondiente Certificado con fecha 19 de junio de 2017, en el que se propone la denegación de la ayuda para el buque por pertenecer a un segmento de la flota en desequilibrio con la disponibilidad de los recursos pesqueros, por lo que incumple el requisito exigido en el apartado 2.a.) 3 en la letra d) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.**

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

### **SEGUNDO. - Normativa de aplicación.**

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

Código:64oxu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	25/07/2017
ID. FIRMA	64oxu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM	PÁGINA	2/4

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016.

### **TERCERO. - Causa de denegación.**

*El Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece en su artículo 41.3 que la ayuda para la sustitución o la modernización de motores, únicamente podrá concederse a los buques que “pertenezcan a un segmento de flota respecto del cual el informe de capacidad pesquera a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 haya demostrado un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento.”*

Esta misma exigencia es recogida por la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 en cuyo apartado 2.a.) 3 en la letra d) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas establece entre los requisitos que debe cumplir el buque objeto de ayuda, que “pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el informe sobre capacidad pesquera muestre equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento, según establece el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) N.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, en el momento de la solicitud”.

El Ministerio de de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente emite certificado el 2 de junio de 2017 sobre la comprobación de la pertenencia a un segmento de equilibrio, según el informe anual de la actividad de la flota 2015 vigente, informando sobre el buque para el que se solicita ayudas que pertenece a un segmento EN DESEQUILIBRIO.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

### **RESUELVE**

Denegar a D. Manuel Morente Morales, con DNI 32009993L, la ayuda solicitada para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático mediante la sustitución o modernización de motores en el buque JONATHAN DOS, con código de buque 26466, por encontrarse el buque en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros disponibles, incumpliendo con ello el requisito exigido en el apartado 2.a.) 3 en la letra d) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016. .



Código:640xu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	25/07/2017
ID. FIRMA	640xu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM	PÁGINA	3/4

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)  
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.  
Margarita Pérez Martín.



Código:64oxu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	25/07/2017
ID. FIRMA	64oxu755PFIRMA+cyJ2J4jy5nbl1IM	PÁGINA	4/4